



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -  
CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
08 MAYO 2008

# Resolución Gerencial

## N° 129 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 08 MAYO 2008

VISTOS,

Las Cartas s/n del 05 y 08 de abril del 2008, recibidas el 08 y 10 de abril del 2008, emitidas por el Contratista R.R. y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. solicitando la Ampliación de Plazo N° 01, la Carta s/n de fecha 15 de abril del 2008, emitida por el Contratista y renunciando a los mayores gastos generales que se ocasionen; el Informe N° 05-2008-GRC/GRI-OC-FBC del 15 de abril del 2008, emitido por el Inspector de Obra; y el Informe N° 209-2008-GRC/GRI-OC del 15 de abril del 2008, emitido por el Jefe la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2008, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: "REHABILITACION, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO", con el Contratista R.R. y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., bajo el Sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra Pública: "REHABILITACION, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO", por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 1'019,499.61 (Un Millón Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 61/100 Nuevos Soles), a precios del mes de mayo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha de culminación el 31 de mayo de 2008;

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de Abril del 2008, recibida en mesa de partes el 08 de abril del 2008, el Contratista R.R. y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. solicita la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01** por 51 días calendario por causas no imputables al Contratista en virtud de lo dispuesto por el artículo 42°, 258° y 259° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, sustentando su pedido en la demora en la transferencia y desocupación del local donde se ejecutarán los trabajos de remodelación contratados;

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de abril del 2008, recibida con fecha 10 de abril del 2008 el contratista comunica la renuncia a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la Ampliación de Plazo, renuncia que es reiterada con Carta s/n de fecha 15 de abril del 2008 con firmas legalizadas por el Notario de Lima Oscar Leyton Zarate.

Que, mediante Informe N° 050-2008-GRC/GRI-OC-FBG del 15 de abril del 2008, el Inspector de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura estimó procedente otorgar parcialmente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01** por 36 (Treinta y Seis) días naturales, no se otorgan los 51 días solicitados porque la demora en la entrega total del terreno y el local solo fueron 36 días, la Ampliación se sustenta en la causal de atrasos en la entrega total del Terreno por causas atribuibles al Centro de Salud, sin reconocimiento de gastos generales en atención a la renuncia expresa por parte del Contratista, quedando prorrogado el término de la obra al 06 de julio del 2008 con un total de 156 días calendario;



Que, mediante Informe N° 209-2008-GRC/GRI-OC del 15 de abril del 2008, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, estimó procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 (Treinta y Seis) días naturales sustentado en la causal de atrasos por causas atribuibles al Centro de Salud, sin reconocimiento de gastos generales;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

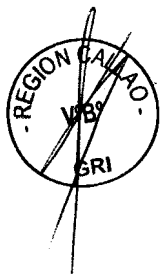
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por Treinta y Seis (36) días calendarios del CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO, con el Contratista R.R. Y E CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en ciento cincuenta y seis (156) días y la fecha de término contractual queda desplazado hasta el 06 de julio de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 06 de julio del 2008.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUL 2008

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fcon. PABLO SOZA JERARQUINELLI  
Presidente de Administración

## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente de Administración Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007 y de la otra parte la firma **R.R. y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita en Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras con el N° 10559, con RUC N° 20473377471, teléfono N° 421-6057 a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Av. Recavarren N° 1328 Oficina 306 – Distrito de Surquillo, debidamente representado por la Sra. **OLGA GLADYS ARAYA BRICEÑO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07580026 autorizado según poder inscrito en la Partida N° 11198961 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el 17 de enero del 2008, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Administración suscribió el CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con el Contratista R.R. y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para llevar a cabo la ejecución a Suma Alzada de la Obra Pública **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO – CALLAO"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 1'019,499.61 (Un Millón Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 61/100 Nuevos Soles), a precios del mes de mayo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 02 de febrero y culminación el 31 de mayo de 2008;
2. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
3. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia Regional de Administración se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 156 días, con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 06 de julio del 2008.

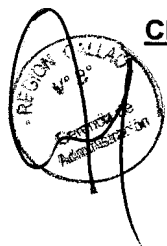
### CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento cincuenta y seis (156) días calendario, los mismos que desplazan la ejecución de obra hasta el 06 de julio del 2008.

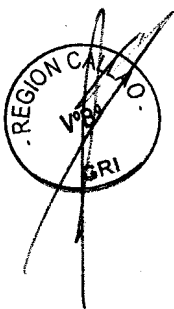
### CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- RENUNCIA DE MAYORES GASTOS GENERALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Transmisión Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 MAYO 2008



R.R. y E. Contratistas Generales S.A.C.  
Olga Gladys Araya Briceño  
Gerente General



ESTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL DE LA OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad con lo manifestado en la Carta s/n del 08 de abril de 2008, recibida por la Entidad el 10 de abril del 2008, reiterada con Carta s/n de fecha 15 de abril del 2008 con firma legalizada ante Notario Público de Lima, EL CONTRATISTA renuncia al cobro de gastos generales que pudieran derivarse de la Ampliación de Plazo N° 01.

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
.....  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.

.....  
Olga Gladys Araya Briceño  
.....  
Gerente General

EL CONTRATISTA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 MAYO 2008